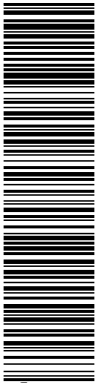


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-20/03/2026-12 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, 2026 (EXPTE. 2072/2026) (	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: FNRJ3-N7F2B-I3V5G Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/03/2026 15:01 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/03/2026 10:26
	ESTADO
	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1680829-FNRJ3-N7F2B-I3V5G_C678C0041CB829744AB7C9E395706D6F36615E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 DE MARZO DE 2026, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

OCTAVO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, 2026 (EXPTE. 2072/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que realiza el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 11 de marzo de 2026, para la concesión de una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2026, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026.

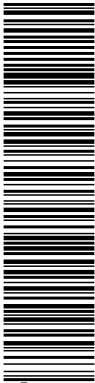
Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el año 2026 a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con CIF nº V-18497610, por importe de 16.500,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-20/03/2026-12 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, 2026 (EXPT. 2072/2026) (		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FNRJ3-N7F2B-I3V5G Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/03/2026 15:01 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/03/2026 10:26	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1680829-FNRJ3-N7F2B-I3V5G, C678C0C041CB829744AB7C9E95706D6F36615E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



€, en concepto de aportación económica para la colaboración municipal de la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2026, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 16.500,00 €, a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal.
- Que se expida la orden de pago a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con CIF nº V-18497610, por importe de 16.500,00 €.
- La aportación se canalizará mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
- Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la citada subvención, a los

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.